



Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: EJECUTIVO

Radicado: 44001310300220190003600

DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A

DEMANDADO: LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A Y OTROS

En atención a la solicitud allegada por parte del extremo demandante de la presente litis por medio del cual solicita *“Se decrete el embargo del remanente o de cualquier bien inmueble, mueble, depósito judicial o cualquier activo que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, de haber medidas, dentro del proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA CONTRA LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES, que se cursa en este mismo despacho, con radicado: 44-001-31-03-002-2018-00124-00”*, procede este despacho a pronunciarse.

Por ser procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., decrétese el embargo del remanente o de cualquier bien inmueble, mueble, depósito judicial o cualquier activo que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso con radicación 44001310300220180012400 promovido por Bancolombia SA, en contra de La Macuira Inversiones Y Construcciones S.A, Dario Cohen Barros Zimmerrman y Yelitza Concepcion Viñas Romero, el cual se tramita en este juzgado.

Limítese la medida hasta la suma de \$851.349.332 valor de la liquidación de crédito aprobada y exclúyase de la misma los bienes inembargables.

Por Secretaria líbrense los respectivos oficios, comunicando lo aquí decidido.

De otra parte, por Secretaría requiérase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha para que dé respuesta al oficio JSCDC- 0475 del 09 de agosto de 2022 que le fue comunicado mediante correo electrónico de la misma fecha. Oficiése.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67025e02c5e9d1fb3a093d864727a338dc719893904466f6259700957dc6387**

Documento generado en 13/02/2024 11:58:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>